

U/I



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

**Resolución Gerencial General Regional
N° 0065-2014-GRA/GGR-GRI.**

Ayacucho; 07 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 260-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2351-14-GOB-REG.AYAC/GGR-GRI, Decreto N° 2064 -14-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Designación de Inspector de la **META: 006 "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras, estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programados; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, designa al **Ing. Zósimo Berrocal Esquivel**, como Inspector de la Meta en referencia; quien se encargará de realizar las acciones propias de su función.

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°os: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, Artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad del 30 de Abril del 2014 al Ing. Zósimo Berrocal Esquivel, como Inspector de la **META: 006 "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI"**; considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: El Inspector de la Meta designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que esta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedido por mi despacho.*

Atentamente

